PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de septiembre de 2020.

Y VISTOS:

Los presentes **«E. C. J. s/ incidente de ejecución n° 472» (expediente n° 100587/2020),** en los que el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena plantea su inhibición para intervenir en la audiencia fijada en la causa (Código Procesal Penal, artículo 385),. y solicita la autorización del Fiscal de Impugnación Alejandro Daniel Franco para actuar a idénticos fines.

Y CONSIDERANDO

Que el funcionario motiva su pedido de apartamiento en el hecho de tener una relación de amistad manifiesta con la familia de la víctima.

Que la circunstancia invocada por el Procurador General constituye un motivo grave y fundado de afectación, de la objetividad en su desempeño, que impone aceptar lo Solicitado (Constitución de la Provincia del Chubut, articuló 179 inciso 1 apartado 6; y CPP, artículo 117).

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia

.

---------- R E S U E L V E:----------

1°) Aceptar la inhibición del Procurador General Jorge Luis Miquelarena;

2°) Autorizar al Fiscal de impugnación Alejandro Daniel Franco a intervenir en la audiencia fijada en la causa.-

3) Protocolícese y Notifíquese

ALEJANDRO JAVIE«PANIZZI

